



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor LUIS ORLANDO RENDÓN AGUDELO, que dentro del expediente No. LLN-15321, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de abril de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 035699. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. LLN-15321, para la explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción de los Municipios de VALDIVIA Y TARAZÁ, de este Departamento, pero sólo respecto del señor LUIS ORLANDO RENDÓN AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.926.640, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA CONTINUAR con el trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. LLN-15321, para la explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción de los Municipios de VALDIVIA Y TARAZÁ, de este Departamento, pero sólo respecto del señor JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.933.002, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo---ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, a expedir el auto de requerimiento a nombre del señor JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.933.002, a fin de adecuar la solicitud a los requerimientos del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) o a su (sus) apoderado (s) legalmente constituido (s).---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 01 de 1984, o Código Contencioso Administrativo, aplicable por disposición expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

Mee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

Mee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia Código Postal 050015